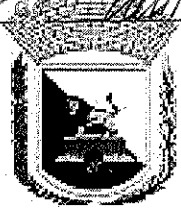


*Quintero* certifico  
este contrato fue enviado para  
firmar a la oficina del Contralor el  
23 de *abril* de 2018



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce  
**Antiguo Casino**  
Apartado 331709  
Ponce, Puerto Rico 00733-1709

**Teléfonos:**  
(787) 259-2240  
(787) 259-2242  
(787) 844-2484

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

En Ponce, Puerto Rico, a *16* de *abril* de 20*18* .....

**COMPARECEN**

----DE UNA PARTE: EL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE, representado en este acto por su Alcaldesa, Honorable María Eloísa Meléndez Altieri, mayor de edad, soltera y vecina de Ponce, Puerto Rico; y/o su representante autorizada mediante la Orden Ejecutiva OE-2010-2011-05 (MMA), la señorita Jessica Nieves Soto, mayor de edad, soltera, Ayudante Ejecutiva y vecina de Ponce, Puerto Rico; quien está debidamente autorizada para otorgar el presente contrato con el poder que le confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en adelante denominada "EL MUNICIPIO".-----

----DE LA SEGUNDA PARTE: Waldemar Paoli Breban quien es mayor de edad, casado(a) y vecino(a) de Coto Laurel, Puerto Rico, en adelante denominado "EL ARRENDATARIO".-----

**EXPONEN**

----PRIMERO: Que el Arrendador es Cesionario del Antiguo Casino de Ponce, localizado en Ponce, Puerto Rico; en adelante denominado "EL CASINO".-----

----SEGUNDO: Que el Arrendador ha determinado que es conveniente y necesario permitir el uso de las distintas facilidades del Casino para celebrar diversas actividades, tales como protocolares, culturales y sociales.-----

----TERCERO: Que el Arrendatario interesa arrendar un área del Casino para celebrar una actividad conforme a las normas establecidas por el Reglamento para la administración del Casino de Ponce.-----

----CUARTO: Que por la presente el Arrendador arrienda al Arrendatario las facilidades del Casino sujeto a las siguientes: -----

**CLAUSULAS Y CONDICIONES**

----PRIMERA: El Arrendador arrienda al Arrendatario la siguiente área del Casino: Salón Felices Días que será utilizado el día, sábado, 29 de junio de 2019 para: -----

- a) Actividad Social -----
- b) Horario de la actividad en el Casino: 6:00 pm a 12:00 am.-----
- c) El Casino se entrega a las 8:00 de la mañana del día de la actividad para efectos de montaje.-----
- d) Los contratos de arrendamiento incluyen seis (6) horas de actividad, mesas, sillas, 2 guardias de seguridad y limpieza antes, durante y después de la actividad.-----

----SEGUNDA: El canon de arrendamiento a pagar por la actividad será de: **\$1,200.00** Si el arrendatario interesa una hora, o fracción de hora, adicional de actividad, siempre que no se exceda de las dos de la madrugada, hora límite para finalizar actividades, y siempre que el total de horas de actividad no exceda de ocho, pagarán \$220.00 por hora, o fracción adicional, en concepto de alquiler.-----

*Jus*  
*WPD*

----TERCERA: Con la firma del presente contrato el Arrendatario ha efectuado el pago de \$300.00 correspondiente al depósito ante la Oficina de Patentes del Municipio Autónomo de Ponce. Se acompaña copia del recibo del pago.-----

----CUARTA: El Arrendatario, al firmar este contrato, acuerda cumplir con todas las normas establecidas en el Reglamento del Antiguo Casino de Ponce y específicamente releva al Arrendador de cualquier daño, litigio o sentencia en relación con cualquier pérdida o daño que pudiera ocasionarse a la propiedad o personas que utilicen el Casino en la actividad a llevarse a cabo.-----

----QUINTA: El Arrendatario expresamente reconoce que, además de conocer en todas sus partes las reglas para las actividades en el Casino de Ponce y obligarse a cumplir con todas sus normas, se obliga expresamente por este medio a cumplir con el horario para el cual fue arrendado el Casino, terminando su actividad en o antes de la hora expresada en la Cláusula Primera y en ese momento deberá proceder al recogido de las áreas ocupadas y llevarse todo aquello que no pertenece al Municipio Autónomo de Ponce. Será de su entera responsabilidad el comportamiento de cada uno de los invitados a la actividad así como controlar en forma razonable el nivel de sonido de las agrupaciones musicales que participen de la actividad.-----

----SEXTA: El Arrendatario se compromete a contratar solamente el suplidor de comida ("catering") que cumpla con los requisitos del Arrendador. -----

----SEPTIMA: El Arrendatario reconoce y acepta que la actividad será supervisada por el Administrador del Casino o su representante autorizado y que las instrucciones y directrices que éste imparta serán finales en cuanto al desarrollo de la actividad en el Casino. -----

----OCTAVA: El Arrendatario acepta que el incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas en el Reglamento o en este contrato será causa suficiente para suspender la actividad y en el futuro negar el uso de las facilidades del Casino a éste o sus representantes.-----

----NOVENA: El Arrendatario será responsable en su carácter personal de todas las obligaciones contraídas en este contrato, así como de cualquier daño que se ocasione como consecuencia del uso del Casino.-----

----DECIMA: El Arrendatario reconoce y acepta que, de tener que cambiar la fecha de la actividad, lo notificará al Arrendador por escrito a la brevedad posible, la fecha futura estará sujeta a las fechas disponibles que tenga el Casino y tendrá **un año para celebrar la actividad de la fecha inicialmente contratada y tendrá derecho a utilizar el depósito efectuado.** Si fuere necesario cancelar o suspender por tiempo indefinido la actividad, regirán las siguientes normas en cuanto a los pagos realizados: -----

- A) En actividad cancelada, con noventa (90) o más días de anticipación a la fecha para su celebración, el dinero pagado por concepto de pago del depósito de \$300.00, se retendrá y tendrá derecho a utilizar el mismo en un término de un año de la fecha acordada en el contrato original. De haber realizado pagos por concepto de canon de arrendamiento podrá optar por la devolución del dinero con excepción del depósito o solicitar que se acredite para ser utilizado en el término provisto de un año y de no utilizar este crédito en ese periodo, se le devolverá el dinero pagado en exceso al depósito. Para la devolución deberá cumplir con el requisito de la entrega de recibos originales. Para certificar la decisión deberá firmar el documento de aceptación de términos. -----
- B) Si cancela o suspende por tiempo indefinido la actividad con menos de noventa (90) días de anticipación a la fecha pautada para su celebración, el dinero pagado por concepto de

pago del depósito de \$300.00 se retendrá y tendrá derecho a utilizar el mismo en un término de un año de la fecha acordada en el contrato original. Con relación a los pagos realizados por concepto de canon de arrendamiento serán retenidos y no tendrán derecho a devolución de dinero alguno. No obstante tanto a las cancelaciones indefinidas o cambios de fecha se le otorgará un año para utilizar el dinero pagado.-----

-----UNDECIMA: El Municipio Autónomo de Ponce se reserva todo el derecho de suspender cualquier actividad por razón de amenaza o transcurso de un evento atmosférico, evento de fuerza mayor tales como: tormentas, huracanes, fuego etc. o situaciones fuera de nuestro control. En este caso, del arrendador suspender la misma el arrendatario tendrá la oportunidad de seleccionar otra fecha sin costo adicional o penalidades que no haya sido reservada con anterioridad para utilizar el pago de canon de arrendamiento realizado. No habrá reembolso de dinero. -----


-----DUODECIMA: En el caso de suspensiones durante el transcurso de la misma por razones fuera de nuestro control como interrupciones eléctricas etc. que afecten la continuidad de la misma, EL ARRENDATARIO renunciará a toda reclamación contra el Municipio de Ponce e indemnizará por cualquier daño ocasionado al local que sea utilizado u ocupado bajo dicho arrendamiento y relevarán al Municipio de Ponce y defenderán a éste contra cualquier entidad o persona por daños a las personas o a la propiedad ocasionados por, o relacionados con, el uso del Casino y/o consecuencia de la suspensión de la actividad.”-----

-----DECIMOTERCERA: El Arrendatario reconoce que le ha sido entregado el documento titulado “Reglamento Administración del Casino” , que forma parte integral de este contrato y es de estricto cumplimiento para este arrendamiento.-----

TAL ES EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO otorgado entre las partes el cual firman en la fecha indicada al principio por ser y estar conforme a lo convenido.-----

**MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE  
EL ARRENDADOR**


\_\_\_\_\_  
ALCALDESA  
HON. MARIA MELENDEZ ALTIERI  
S S PATRONAL  
MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE

O SU REPRESENTANTE AUTORIZADA  
  
\_\_\_\_\_  
JESSICA NIEVES SOTO  
AYUDANTE EJECUTIVA

**ARRENDATARIO**

  
\_\_\_\_\_  
(FIRMA)

\_\_\_\_\_  
(SEGURO SOCIAL)  
PO BOX 80104  
\_\_\_\_\_  
(DIRECCION POSTAL)  
Coto Laurel PR 00780  
\_\_\_\_\_  
787-314 9703  
(TELEFONO)

  
Yo, \_\_\_\_\_, abogado de la División Legal del Municipio de Ponce, certifico que he revisado este contrato en todos sus pormenores y habiendo encontrado el mismo satisfactorio desde el punto de vista legal, RECOMIENDO SU FIRMA. Vo. Bo., hoy 16 de abril de 2018.